

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1 ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (983)

2
3



4 FUSIÓN POR ABSORCIÓN

5 Que otorgan:

6

ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA Y

7

PRODESEL COMPAÑÍA LIMITADA

8 Cuantía:

9 USD\$42.029.57

10 Dí 4 copias

11

12

13

14

15

&&&&&&&&& CIBV &&&&&&&&&

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

17

Metropolitano, Capital de la República del

18

Ecuador, el día de hoy lunes veinte y cinco (25)

19

de Septiembre del año dos mil seis, ante mí

20

Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima

21

Sexta del Cantón Quito, comparecen los señores

22

ingeniero GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, en su

23

calidad de Presidente y representante legal de la

24

Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA,

25

según consta en el nombramiento que como

26

documento habilitante se agrega y, SANTIAGO

27

GARCÍA TABOADA, en su calidad de Gerente General

28

y representante legal de la Compañía PRODESEL

1 COMPANÍA LIMITADA, según consta en el
2 nombramiento que como documento habilitante
3 asimismo se agrega; a quienes de conocer doy fe,
4 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
5 identidad, cuyas fotocopias debidamente
6 certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los
7 comparecientes son de nacionalidad venezolana, de
8 estado civil casado, mayores de edad,
9 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
10 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
11 y obligarse, que la ejercen en la forma antes
12 indicada; y, advertidos que fueron por mí, la
13 Notaria, del objeto y resultados de la presente
14 escritura pública, así como examinados en forma
15 aislada y separada, de que comparecen al
16 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
18 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
19 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
20 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
21 su cargo, sírvase hacer constar una de fusión por
22 absorción de compañías, que se otorga al tenor de
23 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
24 **COMPARECIENTE:** / Comparece al otorgamiento de la
25 presente escritura pública la Compañía /Zaimella
26 del Ecuador Sociedad Anónima, legal y debidamente
27 representada por el ingeniero /Giovanni Carlos Di
28 Mella Vespa, en su calidad de Presidente y como

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 tal su representante legal; y, la Compañía
2 Prodesel Compañía Limitada, debidamente
3 representada por el señor Santiago García
4 Taboada, en su calidad de Gerente General y como
5 tal su representante legal. Las compañías
6 Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima y Prodesel
7 Compañía Limitada, se constituyeron bajo el
8 amparo de las Leyes ecuatorianas y tienen su
9 domicilio principal en la ciudad de Quito. Los
10 comparecientes son mayores de edad, de
11 nacionalidad venezolana, de estado civil casados,
12 domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes
13 legitiman su comparecencia con los nombramientos
14 que como habilitantes se agregan a este
15 instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La
16 Compañía PRODESEL Compañía Limitada se constituyó
17 mediante escritura pública otorgada en la ciudad
18 de Quito, el nueve de noviembre del dos mil uno
19 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
20 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue
21 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
22 cantón, el cuatro de diciembre del dos mil uno.
23 **DOS.-** La Compañía Zaimella del Ecuador Compañía
24 Limitada, se constituyó mediante escritura
25 pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo
26 del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos Maldonado,
27 el día cuatro de agosto de mil novecientos
28 noventa y cinco la misma que fue inscrita en el

1 Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte
2 y nueve de agosto de mil novecientos noventa y
3 cinco. **TRES.**- La antes referida Compañía reformó
4 sus Estatutos Sociales, mediante escritura
5 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno
6 del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
7 el día nueve de julio de mil novecientos noventa
8 y seis, acto que fue inscrito en el Registro
9 Mercantil de Quito, el día treinta de agosto de
10 mil novecientos noventa y seis. **CUATRO.**- La
11 Compañía Zaimella del Ecuador Compañía Limitada
12 aumentó su Capital Social, mediante escritura
13 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno
14 de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día
15 veinte y dos de diciembre del año mil novecientos
16 noventa y ocho, el cual fue inscrita en el
17 Registro Mercantil de Quito, el día seis de abril
18 de mil novecientos noventa y nueve. **CINCO.**-
19 Zaimella del Ecuador Compañía Limitada se
20 transformó de Compañía de Responsabilidad
21 Limitada a Sociedad Anónima y realizó un Aumento
22 de Capital, mediante escritura pública celebrada
23 ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón
24 Quito, Doctor Fernando Arregui A., el día veinte
25 y dos de julio del año mil uno, el cual fue
26 inscrito en el Registro Mercantil del mismo
27 cantón, el día veinte y cinco de septiembre del
28 año dos mil uno. **SEIS.**- Zaimella del Ecuador

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

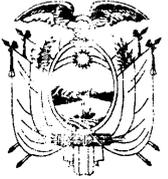


1 Sociedad Anónima absorbió mediante fusión a
2 compañía PAÑALES NACIONALES PAÑALEX Compañía
3 Limitada, mediante escritura pública otorgada el
4 veinte y cuatro de noviembre del año dos mil uno,
5 ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón
6 Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, la cual fue
7 inscrita el veinte y dos de enero del año dos mil
8 dos, en el Registro Mercantil del mismo cantón.
9 **SIETE.** Mediante escritura pública otorgada ante
10 el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito,
11 doctor Felipe Iturralde Dávalos, el veinte y
12 cuatro de octubre del año dos mil dos, Zaimella
13 del Ecuador Sociedad Anónima, aumento su capital
14 y reformó sus estatutos, dicha escritura pública
15 fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 el veinte y cinco de marzo del dos mil tres.
17 **OCHO.** La Compañía absorbió mediante fusión a la
18 compañía GIASILAN Compañía Limitada, mediante
19 escritura pública otorgada el veinte y cinco de
20 abril del año dos mil tres, ante el Notario
21 Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe Iturralde
22 Dávalos, la cual fue inscrita el tres de octubre
23 del año dos mil tres, en el Registro Mercantil
24 del cantón Quito. **NUEVE.** Mediante escritura
25 pública otorgada el treinta de junio del dos mil
26 cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón
27 Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el
28 Registro Mercantil del mismo cantón con fecha

1 cuatro de octubre del dos mil cuatro, la compañía
2 Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima aumentó su
3 capital y reformó sus estatutos. **DIEZ.**- Mediante
4 escritura pública otorgada ante el Notario
5 Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero
6 López Obando, el dos de mayo del año dos mil
7 cinco, Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima
8 absorbió, mediante fusión, a la compañía Nutrexpa
9 del Ecuador Sociedad Anónima. Esta escritura
10 pública fue inscrita en el Registro Mercantil del
11 cantón Guayaquil el cuatro de agosto del dos mil
12 cinco y en el Registro Mercantil del cantón Quito
13 el treinta y uno de los mismos mes y año. **ONCE.**-
14 Mediante escritura pública otorgada el trece de
15 septiembre del dos mil cinco, ante el Notario
16 Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero
17 López Obando, inscrita en el Registro Mercantil
18 del mismo cantón con fecha veinte y cinco de
19 noviembre del mismo año, la compañía Zaimella del
20 Ecuador Sociedad Anónima aumentó su capital a la
21 suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y
22 siete mil setecientos noventa y tres dólares de
23 los Estados Unidos América. (USD\$.5'487,793.00) y
24 reformó sus estatutos. Este valor es el que
25 actualmente corresponde al capital de la
26 compañía. **TERCERA.- DECISIONES DE JUNTAS**
27 **GENERALES: UNO.-** La Junta General Extraordinaria
28 y Universal de Accionistas de la compañía

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima, en sesión
 2 celebrada el primero de septiembre del dos mil
 3 seis, resolvió la fusión por absorción por parte
 4 de Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima a la
 5 compañía Prodesel Compañía Limitada y, para tal
 6 efecto, la misma Junta General Extraordinaria y
 7 Universal de Accionistas, aprobó las bases para
 8 el proceso, acordó el aumento de capital de la
 9 compañía absorbente, aceptó el traspaso a
 10 Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima, en bloque,
 11 a título universal, de todos los activos y
 12 pasivos de la Compañía absorbida, a valor
 13 presente, como producto de la fusión; autorizando
 14 al Presidente para que realice todas las
 15 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de
 16 este acto societario. **DOS.**- La Junta General
 17 Extraordinaria y Universal de Socios de Prodesel
 18 Compañía Limitada, en sesión llevada a cabo el
 19 veinte y dos de septiembre del dos mil seis,
 20 aprobó la fusión por absorción de la compañía por
 21 parte de Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima, y
 22 para tal efecto la referida Junta General
 23 Extraordinaria y Universal de Socios, aprobó las
 24 bases para el proceso, la disolución anticipada
 25 de la Compañía, sin que por ello entre en
 26 liquidación, el traspaso en bloque a título
 27 universal, de todos sus activos y pasivos a valor
 28 presente en favor de Zaimella del Ecuador

1 Sociedad Anónima, y autoriz~~ó~~ al señor Gerente
2 General para la realización de todas las
3 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de
4 este acto societario. **CUARTA.- DECLARACIONES.-**

5 **A.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** En virtud de los
6 antecedentes expuestos, el ingeniero ~~Giovanni~~
7 Carlos Di Mella Vespa, a nombre y representación
8 de la compañía ~~Zaimella~~ del Ecuador Sociedad
9 Anónima, en su calidad de Presidente; y, el señor
10 Santiago ~~Gracia~~ Taboada, a nombre y en
11 representación de ~~Prodesel~~ Compañía Limitada, en
12 su calidad de Gerente General y como tal
13 representante legal, debidamente autorizados por
14 las Juntas Generales Extraordinarias de
15 Accionistas y Socios de cada una de las compañías
16 referidas, celebradas el ~~primero~~ y el ~~veinte~~ y
17 dos de septiembre del dos mil seis,
18 respectivamente, declaran: **UNO.-** Que queda
19 fusionada la compañía ~~Zaimella~~ del Ecuador
20 Sociedad Anónima, con la compañía ~~Prodesel~~
21 Compañía Limitada, por ~~absorción~~ de esta última
22 por ~~parte~~ de la ~~primera~~, produciéndose en
23 consecuencia la disolución ~~anticipada~~ de ~~Prodesel~~
24 Compañía Limitada sin que esta pase a
25 liquidación. **DOS.-** Que la fusión se realiza de
26 conformidad con las siguientes bases: ~~a)~~ Se
27 ~~traspasa~~ en bloque, a ~~Zaimella~~ del Ecuador
28 Sociedad Anónima, esto es a título ~~universal~~, el



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo
 2 y demás cuentas de la compañía Prodesel Compañía
 3 Limitada, a su valor en libros, de acuerdo con el
 4 balance de dicha compañía, cortado al treinta y
 5 uno de agosto del dos mil seis. **b)** La compañía
 6 Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima, se hace
 7 cargo de pagar el pasivo de Prodesel Compañía
 8 Limitada, y asume por este hecho las
 9 responsabilidades propias de un Liquidador
 10 respecto de los acreedores de dicha compañía en
 11 el momento que se perfeccione la fusión por
 12 absorción. **c)** En virtud de lo mencionado en los
 13 literales anteriores se traspasa en favor de
 14 Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima, el
 15 dominio, a título universal, de todos los bienes
 16 propios de Prodesel Compañía Limitada, al igual
 17 que se transfieren los créditos, privilegios,
 18 garantías y otros derechos tangibles e
 19 intangibles que perteneciere a esta última
 20 compañía, a la fecha de perfeccionamiento de la
 21 presente escritura de fusión, siendo suficiente
 22 título para el ejercicio de tales derechos y de
 23 los derechos y acciones de acreedor, esta
 24 escritura pública debidamente inscrita. **d)** Por
 25 efectos de la fusión por absorción Zaimella del
 26 Ecuador Sociedad Anónima, sucede a Prodesel
 27 Compañía Limitada, en todos los derechos y
 28 obligaciones de ésta, por lo cual, a partir de la

1 fecha en que se perfeccione la fusión, la
2 compañía Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima,
3 intervendrá en todos los juicios, reclamos o
4 trámites administrativos en que Prodesel Compañía
5 Limitada apareciere como actor, demandado,
6 tercerista, reclamante, solicitante, parte,
7 etcétera, sin que pueda alegarse ilegitimidad de
8 personería, falta de poder, derecho o interés y
9 sin que sea necesaria ninguna otra formalidad o
10 requisito que la presentación de esta escritura
11 pública inscrita; y, ~~el~~ Los administradores de
12 Prodesel Compañía Limitada ~~continuarán~~ en sus
13 funciones hasta que opere la fusión, es decir,
14 hasta que se inscriba esta escritura en el
15 Registro Mercantil del cantón, momento a partir
16 del cual cesarán en sus cargos. Por su parte, los
17 administradores de Zaimella del Ecuador Sociedad
18 Anónima ~~continuarán~~ en el ejercicio de sus cargos
19 luego de operada la fusión por absorción. **B.-**
20 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** Los comparecientes
21 declaran que para que surta efecto la fusión por
22 absorción que se celebra mediante este
23 instrumento, queda disuelta anticipadamente la
24 compañía Prodesel Compañía Limitada, de acuerdo
25 con lo dispuesto por el artículo trescientos
26 treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin que
27 por ello tal compañía ~~entre~~ en proceso de
28 liquidación. **C.- DEL DERECHO DE RETIRO DE LOS**

Dra. Ximena Borja de Nava

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

1 **ACCIONISTAS.**- El señor Santiago García Taboada
 2 adicionalmente declara que los socios de Prodesel
 3 Compañía Limitada no hicieron uso del derecho que
 4 les confiere la Ley para retirarse de ésta
 5 compañía, por encontrarse de acuerdo con la
 6 fusión por absorción resuelta y constante en este
 7 instrumento público. **QUINTA. - AUMENTO DE CAPITAL**
 8 **Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por efectos de la fusión
 9 por absorción que es objeto de esta escritura
 10 pública, el ingeniero Giovanni Carlos Di Mella
 11 Vespa, en su calidad de Presidente y
 12 Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL
 13 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento de lo
 14 resuelto por la Junta General Extraordinaria y
 15 Universal de Accionistas de la compañía reunida
 16 el primero de septiembre del año dos mil seis,
 17 procede a elevar el capital suscrito y pagado de
 18 la compañía de la suma de cinco millones 5'487.793
 19 cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos
 20 noventa y tres dólares de los Estados Unidos de
 21 América (USD\$.5'487,793.00), actuales, a la suma
 22 de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete
 23 mil setecientos noventa y cuatro dólares de los
 24 Estados Unidos de América (USD\$.5'487.794,00);
 25 acción que corresponde al señor Raúl Fernández
 26 Figueiras socio de la Compañía absorbida. Se deja
 27 expresa constancia que en la parte que
 28 corresponde al capital que Zaimella del Ecuador

1 Sociedad Anónima mantiene en Prodesel Compañía
2 Limitada, no existe aumento de capital pues opera
3 entre las Compañías una compensación de la
4 inversión que la primera mantiene en la segunda.
5 En virtud de este aumento de capital, el
6 Ingeniero Giovanni Carlos Di Mella Vespa, en la
7 calidad en que comparece, procede a reformar el
8 Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía
9 Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima, en
10 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
12 compañía llevada a efecto el primero de
13 septiembre del dos mil seis, de acuerdo con el
14 siguiente texto: "ARTICULO QUINTO.- Capital
15 Suscrito, del Fondo de Reserva y de las
16 Acciones.- El capital suscrito y pagado de la
17 Compañía es el de cinco millones cuatrocientos
18 ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro
19 dólares de los Estados Unidos de América
20 (USD\$5'487,794,00) dividido en cinco millones
21 cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos
22 noventa y cuatro (5'487.794) acciones
23 nominativas, ordinarias e indivisibles de un
24 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
25 una; numeradas desde el cero cero cero cero cero
26 cero uno hasta el cinco millones cuatrocientos
27 ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro,
28 inclusive". **SEXTA.- DENOMINACIÓN:** Las compañías



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Nava

NOTARIA - ABOGADA



1 comparecientes resuelven que la denominación de
2 la compañía fusionada resultante será "Zaimella
3 del Ecuador Sociedad Anónima". **SÉPTIMA.-**



4 **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS:** Se aclara que de
5 conformidad con el artículo trescientos cincuenta
6 y dos de la Ley de Compañías, los traspasos de
7 bienes y pasivos, que se realicen en procesos de
8 fusión, no están sujetos a ningún impuesto
9 fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de
10 la renta y el de utilidad por la venta de
11 inmuebles. **OCTAVA.- BALANCES:** Se agregan como



12 parte integrante y principal de la presente
13 escritura pública los balances de las compañías
14 Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima y Prodesel
15 Compañía Limitada cerrados al día anterior del
16 otorgamiento de la presente escritura pública,
17 elaborados como si se tratase de balances para la
18 liquidación de las compañías, y el balance
19 inicial resultante. **NOVENA.- DOCUMENTOS**

20 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos
21 habilitantes los siguientes: a) Nombramientos
22 otorgados por las compañías Zaimella del Ecuador
23 Sociedad Anónima y Prodesel Compañía Limitada, a
24 favor de los señores ingeniero Giovanni Di Mella
25 Vespa y Santiago García Taboada, respectivamente,
26 como representantes legales de cada una de ellas;
27 b) Actas de las Juntas Generales Extraordinarias
28 y Universales de Accionistas y Socios de las

1 compañías Zaimella del Ecuador Sociedad Anónima y
2 Prodesel Compañía Limitada, celebradas el primero
3 y veinte y dos de septiembre del dos mil seis,
4 respectivamente; c) Balances finales de las
5 compañías cortados al día anterior del
6 otorgamiento de esta escritura pública e, inicial
7 resultante de la fusión de éstos; y, d) Cuadro de
8 Integración de capital de la compañía fusionada.

9 El doctor Xavier Troya Andrade queda expresamente
10 autorizado a suscribir y presentar cualquier
11 solicitud o a efectuar cualquier gestión a nombre
12 de las compañías que se fusionan por esta
13 escritura pública, con el objeto de obtener su
14 total formalización e inscripción en el Registro
15 respectivo. Usted, Señor Notario se servirá
16 agregar las demás formalidades de estilo
17 necesarias para la plena validez y efectos de
18 esta escritura." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
19 textualmente. Los comparecientes ratifican la
20 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
21 por el doctor XAVIER TROYA ANDRADE, abogado con
22 matrícula profesional número cuatro mil treinta y
23 seis del Colegio de Abogados del Pichincha. Para
24 el otorgamiento de esta escritura pública se
25 observaron los preceptos legales que el caso
26 requiere y leída que les fue a los
27 comparecientes, por mí el Notario, éstos se
28 afirman y ratifican en todo su contenido,



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

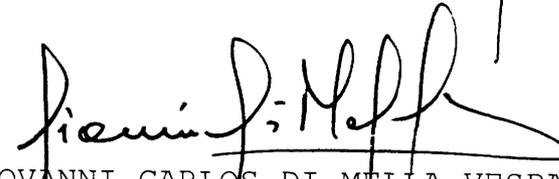


Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
2 de acto, de todo lo cual doy fe.

3
4 
5
6 ING. GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA
7 C.I. No. 171393490-7

8
9
10 
11 SR. SANTIAGO GARCÍA TABOADA
12 C.I. No. 171822445-9

13
14 La Notaria:

15 
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIDAD 171593490-7
 NOMBRE DE GIOVANNI CARLOS DI BELLA VESPA
 12 DE MAYO DE 1961
 PUERTO DE LA CRUZ VENEZUELA
 EXT 21 14497 43316
 QUI D PICHINCHA 1994 EXT 46
J. J. J.

VENEZOLANA *E152312222*
 C.C. ROSANNA SCIRO ZEFERINO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 ROCCO DI BELLA
 MARIA VESPA DE DI BELLA
 NULTO 13 DE ENERO 1994
 INDEFINIDA
 1101192 MV

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicaci3n a la Ley Notarial DOT FE que la fotocopia que antecede ~~esta~~ conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): 1111

Quito a, 25-SEP 2006



Ximena Boza de Neiva
 Dra. Ximena Boza de Neiva
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171822475-9
 NOMBRE Y APELLIDOS SANTIAGO OSCAR GARCIA TABOADA
 FECHA DE EMISION 14 DICIEMBRE DE 1960
 LUGAR DE NACIMIENTO SANTIAGO-ESPAÑA
 REG. CIVIL EXT. 29 21719 6382
 QUITO-PCHA-2000 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FIRMA DEL CEDULADO

VENEZOLANA V3333 V2222
 NACIONALIDAD IND DACT
 CC. KAREN SCHULZE CAMPOS
 ESTADO CIVIL SUPERIOR/APODERADO GENERAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANTONIO GARCIA GUTIERREZ PROF. OCUP.
 PTLAR TABOADA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
 QUITO-4-10-2000
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO-4-10-2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 AF 0253748
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s): una

Quito a, 25 SEP 2006



Ximena Borja de Naves
 Dra. Ximena Borja de Naves
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



Fábrica de Pañales Desechables

Quito, 31 de agosto del 2006

Señor
Giovanni Carlos Di Mella Vespa
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. celebrada el día 31 de agosto del 2006, eligió a usted para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo en concordancia con el artículo Trigésimo de los estatutos sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en la escritura pública de transformación de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 10 de julio del año 2001 ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de septiembre del 2001.

Atentamente

Elvira Di Mella Vespa
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
C.I. 171723324-9

Acepto la designación de Presidente de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. que se ha hecho en mi favor.

Quito, 31 de agosto del 2006.

Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.I. 171393490-7

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado con: Hoja(s): 1/10



25 SEP 2006

Dra. Ximena Borja de Novas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.937 del Registro de Nombres Tomo 137
Quito a 13 SET 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR-SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



Quito, 25 de Julio del 2006

Señor
Santiago Oscar García Taboada
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PRODESEL CIA. LTDA., celebrada el día 24 de julio del 2.006, eligió a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto en concordancia con el artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en la escritura pública de constitución de PRODESEL CIA. LTDA. otorgada en la ciudad de Quito, el 9 de noviembre del 2.001 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de diciembre del 2.001.

Atentamente

Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
C.I.070186001-7

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía PRODESEL CIA. LTDA. que se ha hecho en mi favor. Quito, 25 de Julio del 2006.

Santiago Oscar García Taboada
C.I. 171822475-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8226 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 23 AGO 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Fábrica de Pañales Desechables

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy día primero de septiembre del dos mil seis, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calles Enrique Guerrero y Bartolomé Sánchez, esquina, a las 14h00, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía **ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO ACCIONES	REPRESENTANTE.
Giovanni Di Mella Vespa	3.928.103	3.928.103	
Gabriel Farraye Henech	491.123	491.123	
Luigi Scifo Amodio	491.123	491.123	PATRICIA SCIFO
Santiago García Taboada	265.136	265.136	
Raúl Fernández Figueiras	219.534	219.534	
Carlos Ortiz González	92.774	92.774	ROSSANA SCIFO
TOTALES	5.487.793	5.487.793	

Comparece a nombre del accionista Luigi Scifo Amodio, su Apoderada General, la señorita Patricia Scifo como se desprende de la copia del poder que se adjunta; de la misma manera a nombre del accionista Carlos Ortiz, comparece la señora Rosanna Scifo como se desprende de la carta de autorización que se adjunta al expediente de la presente acta.

Actúa como Presidente de la presente sesión su titular el señor Giovanni Di Mella Vespa, y, como Secretaria Ad-hoc, la señora Elvira Di Mella. La Presidencia solicita a Secretaria constate el quórum, quien informa que se encuentra presente o representado el 100% del capital social de la empresa, por lo que, la Presidencia dispone se dé inicio a la Junta General.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta General el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Zaimella del Ecuador S.A., con la Compañía Prodesel Cia. Ltda. y aprobar las bases de la misma;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la empresa;
3. Conocer y resolver sobre la denominación de la empresa.

La Junta General aprueba el orden del día, por lo que el señor Presidente, lo pone en consideración de la Junta General de Accionistas, en su orden.

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., CON LA COMPAÑÍA PRODESEL CIA. LTDA., Y APROBAR LAS BASES DE LA MISMA.

Toma la palabra el señor Presidente, quien expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de Zaimella del Ecuador S.A. y de



Prodesel Cia. Ltda, se estableció la conveniencia de fusionar ambas compañías con el objeto de fortalecer la estructura económica y financiera de la compañía resultante, incrementar sus líneas de negocios y diversificar sus actividades comerciales. Luego del análisis correspondiente se ha determinado que dada su estructura y capacidad financiera, es conveniente que la fusión se produzca mediante la absorción que realizará Zaimella del Ecuador S.A. de la compañía Prodesel Cia. Ltda. El señor Presidente expone también a la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas con la sociedad involucrada y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

- a. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre Zaimella del Ecuador S.A. y Prodesel Cia. Ltda., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de dicha fusión;
- b. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de Zaimella del Ecuador S.A., y conocer el balance final de la compañía que será objeto de fusión por absorción, Prodesel Cia. Ltda.; y,
- c. Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de Prodesel Cia. Ltda., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente Zaimella del Ecuador S.A..

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas y los acuerdos alcanzados, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Zaimella del Ecuador S.A., como compañía absorbente y Prodesel Cia. Ltda., como sociedad absorbida, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) Zaimella del Ecuador S.A., absorberá a Prodesel Cia. Ltda., la cual se disolvería anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, Zaimella del Ecuador S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, Prodesel Cia. Ltda.;
- c) La compañía absorbida, Prodesel Cia. Ltda., transferirá a la sociedad absorbente, Zaimella del Ecuador S.A., en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
- d) Zaimella del Ecuador S.A., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- e) Los actuales administradores de la compañía absorbida, Prodesel Cia. Ltda., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil

Fábrica de Pañales Desechables

la presente fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, Zaimella del Ecuador S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

- 1.2. El señor Presidente solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de la Secretaria.

Una vez leídos los documentos indicados los accionistas aprueban el balance final de Zaimella del Ecuador S.A., y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de la compañía a ser absorbida: Prodesel Cia. Ltda.. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública.

- 1.3. Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a Zaimella del Ecuador S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos a valor presente y pasivos, de Prodesel Cia. Ltda., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de Zaimella del Ecuador S.A., de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.
- 1.4. Por efectos de la fusión por absorción, al ser Zaimella del Ecuador socia de la Compañía a ser absorbida, no existe aumento de capital como resultado de la fusión en la parte que corresponde al capital que Zaimella del Ecuador S.A. mantiene en Prodesel Cia. Ltda., operándose entre las Compañías una compensación de la inversión que la primera mantiene en la segunda; no así en el caso del socio señor Raúl Fernández Figueiras en cuyo caso se produce un aumento de capital en Zaimella del Ecuador S.A., por la suma de USD1,00.

SEGUNDO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

El ingeniero Giovanni Carlos Di Mella Vespa, informa a la Junta General de Accionistas que en virtud de esta fusión, se debe proceder a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y tres 00/100 dólares de los E.U.A. (USD 5'487.793,00), actuales, a la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los E.U.A. (USD 5'487.794,00); emitiéndose una acción que corresponde al señor Raúl Fernández Figueiras socio de la Compañía absorbida; aclara además que en la parte que corresponde al capital que Zaimella del Ecuador S.A. mantiene en Prodesel Cia. Ltda., no existe aumento de capital pues opera entre las Compañías una compensación de la inversión que la primera mantiene en la segunda.



En virtud de este aumento de capital, el Ingeniero Giovanni Carlos Di Mella Vespa manifiesta a la Junta que es necesario proceder a reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía Zaimella del Ecuador S.A., de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTICULO QUINTO. Capital Suscrito, del Fondo de Reserva y de las Acciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los E.U.A. (USD 5'487.794,00). dividido en cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro (5'487.794) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero uno hasta el cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro, inclusive”.

La Junta General de Accionistas acepta la propuesta que realiza el señor Presidente y acuerda aumentar el capital social de la compañía en la suma de un dólar de los E.U.A., por lo que el nuevo capital de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. quedaría fijado en la suma de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los E.U.A. (USD 5'487.794,00), conforme al cuadro de acciones que se describe a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	REPRESENTANTE.
Giovanni Di Mella Vespa	3.928.103	3.928.103	
Gabriel Farraye Henech	491.123	491.123	
Luigi Scifo Amodio	491.123	491.123	PATRICIA SCIFO
Santiago García Taboada	265.136	265.136	
Raúl Fernández Figuciras	219.535	219.535	
Carlos Ortiz González	92.774	92.774	ROSSANA SCIFO
TOTALES	5.487.794	5.487.794	

Así mismo la Junta General de Accionistas aprueba la reforma al artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en la forma que ha sido propuesta por el señor Presidente de la compañía.

TERCERA.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA:

El señor Presidente informa a la sala que dentro de las negociaciones con la Compañía absorbida se acordó que la empresa mantendría la denominación de la Compañía absorbente, es decir, Zaimella del Ecuador S.A.

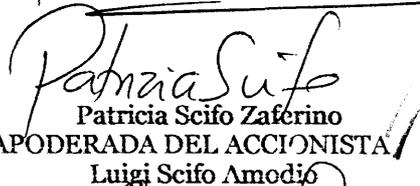
Para terminar la Junta, los accionistas por unanimidad autorizan al señor Giovanni Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Fábrica de Pañales Desechables

Habiéndose tratado y resuelto los asuntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Siendo las 16h00, se levanta la sesión.

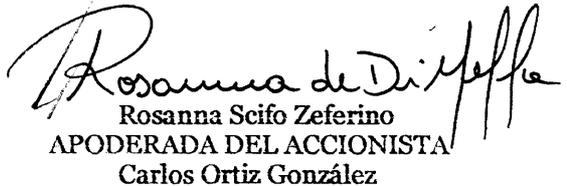

Giovanni Di Mella Vespa
PRESIDENTE-ACCIONISTA


Gabriel Farraye Henech
ACCIONISTA


Patricia Scifo Zaferino
APODERADA DEL ACCIONISTA
Luigi Scifo Amodio


Santiago Garcia Taboada
ACCIONISTA


Raúl Fernández Figueiras
ACCIONISTA


Rosanna Scifo Zeferino
APODERADA DEL ACCIONISTA
Carlos Ortiz González


Elvira Di Mella Vespa
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODESEL CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el día de hoy veinte y dos de septiembre del dos mil seis, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso N71-112, a las 9h00, se encuentran presentes el señor ingeniero Giovanni Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente de la Compañía Zaimella del Ecuador S.A., conforme consta del nombramiento que forma parte del expediente de la presente Acta, y el señor Raúl Fernández Figueiras, por sus propios derechos, quienes representan el 100% del capital de PRODESEL CIA. LTDA. Preside esta sesión el señor ingeniero Giovanni Di Mella Vespa, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente General de la misma, el señor Santiago Oscar García Taboada.

Los asistentes, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo deciden tratar los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Zaimella del Ecuador S.A., con la Compañía Prodesel Cia. Ltda., y aprobar las bases de la misma;
2. Conocer y resolver sobre la denominación de la Empresa.

A continuación, la Junta General de Socios pasa a considerar los asuntos contemplados en el orden del día:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Zaimella del Ecuador S.A., con la Compañía Prodesel Cia. Ltda., y aprobar las bases de la misma.

Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta la necesidad que tiene la compañía de expandir sus actividades y servicios, requiriendo para ello fortalecer su estructura económica y financiera; por lo que, se ha considerado que es conveniente aceptar la propuesta que ha realizado la compañía Zaimella del Ecuador S.A. de fusionar por absorción a Prodesel Cia. Ltda. También el señor Presidente expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción:

Los socios dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentra conforme con la fusión por absorción.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) Prodesel Cia. Ltda. se fusionará por absorción con Zaimella del Ecuador S.A. disolviéndose anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, Zaimella del Ecuador S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, Prodesel Cia. Ltda.;

- c) La compañía absorbida, Prodesel Cia. Ltda., transferirá a la sociedad absorbente, Zaimella del Ecuador S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
- d) Zaimella del Ecuador S.A., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- e) Los actuales administradores de la compañía absorbida, Prodesel Cia. Ltda., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, Zaimella del Ecuador S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
- 1.2. Los socios aprueban el balance final de Prodesel Cia. Ltda., y, de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento del balance final de la compañía absorbente Zaimella del Ecuador S.A. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública.
- 1.3. Por efectos de la fusión por absorción, la compañía Zaimella del Ecuador S.A. deberá emitir una acción que corresponde al capital que el señor Raúl Fernández Figueiras mantiene en la Compañía absorbida; aclarándose que en la parte que corresponde al capital que Zaimella del Ecuador S.A. mantiene en Prodesel Cia. Ltda., no existe aumento de capital pues opera entre las Compañías una compensación de la inversión que la primera mantiene en la segunda.
- 1.4. La Junta de General acepta el traspaso a Zaimella del Ecuador S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos a valor presente y pasivos, de Prodesel Cia. Ltda., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los socios dejan constancia de la obligación de Zaimella del Ecuador S.A., de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la denominación de la Empresa .

El señor Presidente informa a la sala que dentro de las negociaciones con la Compañía absorbente se acordó que la empresa mantendría la denominación de dicha Compañía, es decir, Zaimella del Ecuador S.A..

Para terminar, la Junta autoriza al Gerente General, señor Santiago García Taboada, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por



absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Habiéndose tratado y resuelto los asuntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, se la da lectura, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Siendo las 10h00, se levanta la sesión.

Giovanni Di Mella Vespa
Giovanni Di Mella Vespa
Presidente

Giovanni Di Mella Vespa
Giovanni Di Mella Vespa
Presidente
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
Socia.

Raúl Fernández Figueiras
Raúl Fernández Figueiras
Socio

Santiago García Taboada
Santiago García Taboada
Gerente General-Secretario

ESPACIO
EN
BLANCO

ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
BALANCE GENERAL
AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

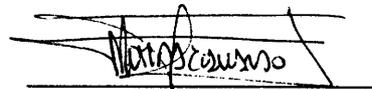
ACTIVO	17.225.238,75
ACTIVO CORRIENTE	10.581.675,76
CAJA BANCOS	417.110,09
CUENTAS POR COBRAR	4.233.947,54
CLIENTES NACIONALES	2.966.403,93
CLIENTES EXTERIOR	1.119.736,74
OTRAS	273.188,61
DEPOSITOS EN GARANTIA	21.619,78
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-147.001,52
INVENTARIOS	5.550.616,89
MATERIA PRIMA	2.008.590,31
PRODUCTO TERMINADO	2.200.383,42
MERCADERIA	122.313,59
REPUESTOS	145.462,74
IMPORTACIONES EN TRANSITO	1.073.866,83
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	380.001,24
ACTIVO FIJO	4.377.888,05
ACTIVO NO DEPRECIABLE	927.007,81
ACTIVO DEPRECIABLE NETO	7.016.377,86
DEPRECIACION ACUMULADA	-3.565.497,62
OTROS ACTIVOS	2.265.674,94
DIFERIDO	1.931.114,54
INVERSIONES LARGO PLAZO	328.180,40
PROYECTOS	6.380,00

00000 5



PASIVO	10.028.013,69
PASIVO CORRIENTE	9.253.074,65
CUENTAS POR PAGAR	5.608.422,22
PROVEEDORES LOCALES	596.405,16
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	3.847.912,57
PRESTAMOS SOCIOS	60.041,10
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.104.063,39
PRESTAMOS C/P	3.540.923,94
OBLIGACIONES BANCARIAS	3.540.923,94
OBLIGACIONES FISCO	66.378,78
IVA e IMPUESTO A LA RENTA	66.378,78
INTERESES POR PAGAR	37.349,71
INTERESES POR PAGAR BANCOS	37.349,71
PASIVO A LARGO PLAZO	774.939,04
PRESTAMOS BANCOS	100.757,59
PRESTAMOS OTRAS INSTITUCIONES	647.371,45
DIVERSOS	26.810,00
PATRIMONIO	7.197.225,06
CAPITAL	5.644.704,34
CAPITAL PAGADO	5.487.793,00
RESERVA LEGAL	156.911,34
RESULTADOS	1.552.520,72
EJERCICIOS ANTERIORES	-295.891,36
EJERCICIO ACTUAL	1.848.412,08
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	17.225.238,75

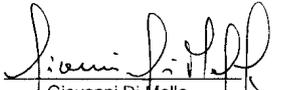

 Giovanni Di Mella
 Representante Legal

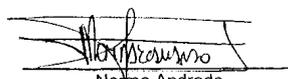

 Norma Andrade
 Contador Reg. 9811



ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

VENTAS NETAS	17.272.250,64
VENTAS NACIONALES	14.137.564,28
VENTAS EXTERIOR	3.134.686,36
(-) COSTO DE VENTAS	11.806.179,80
MARGEN BRUTO	5.466.070,84
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.150.747,25
(-) GASTOS DE VENTA	2.189.266,68
UTILIDAD OPERACIONAL	2.126.056,91
(-) GASTOS FINANCIEROS	392.547,66
(+) OTROS INGRESOS	114.902,83
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.848.412,08


Giovanni Di Mella
Representante Legal


Norma Andrade
Contador Reg. 9811

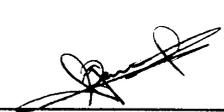


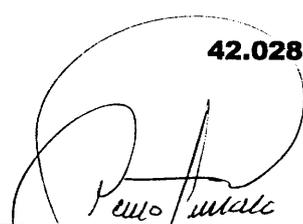
0000036



PRODESEL CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

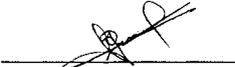
ACTIVO	42.028,57
ACTIVO CORRIENTE	41.957,30
DISP - EXIGIBLE	41.957,30
CAJA - BANCOS	29,25
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	459,87
IVA CREDITO TRIBUTARIO	39132,23
RETENCION IMPUESTO A LA RENTA	2.335,95
OTROS ACTIVOS	71,27
DIFERIDO	
GASTOS DE CONSTITUCION	672,21
AMORTIZACION GASTOS	-600,94
PASIVO	12.897,12
PASIVO CORRIENTE	12.897,12
CUENTAS POR PAGAR	12.897,12
CUENTAS POR PAGAR ZAIMELLA	12.883,20
RETENCIONES	13,92
PATRIMONIO	29.131,45
CAPITAL PAGADO	400,00
AP.FUTURAS CAPITALIZACIONES	
RESERVA LEGAL	132,54
EJERCICIO ANTERIOR	30.687,67
EJERCICIO ACTUAL	-2.088,76
PASIVO + PATRIMONIO	42.028,57

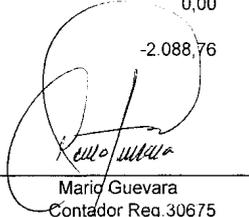

Santiago Garcia T.
Representante Legal


Mario Guevara .M
Contador Reg.30675

PRODESEL CIA. LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

VENTAS NETAS	0,00
VENTAS NACIONALES	0,00
VENTAS EXTERIOR	
(-) COSTO DE VENTAS	0,00
MARGEN BRUTO	0,00
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.088,76
(-) GASTOS DE VENTA	
UTILIDAD OPERACIONAL	-2.088,76
(-) GASTOS FINANCIEROS	0,00
(+) OTROS INGRESOS	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-2.088,76


Santiago Garcia T.
Representante Legal


Mario Guevara
Contador Reg. 30675

ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. Y PRODESEL CIA.LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

ACTIVO	ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.	PRODESEL Cía. LTDA..	TOTAL	ELIMINACIONES		BALANCE CONSOLIDADO
				DEBITO	CREDITO	
ACTIVO	17.225.238,75	42.028,57	17.267.267,32			17.253.335,59
ACTIVO CORRIENTE	10.581.675,76	41.957,30	10.623.633,06			10.610.100,33
DISP - EXIGIBLE	4.651.057,63	489,12	4.651.546,75			4.651.493,24
CAJA - BANCOS	417.110,09	29,25	417.139,34			417.139,34
CUENTAS POR COBRAR	4.233.947,54	459,87	4.234.407,41			4.234.353,90
CLIENTES NACIONALES	2.966.403,93		2.966.403,93			2.966.403,93
CLIENTES EXTERIOR	1.119.736,74		1.119.736,74			1.119.736,74
OTRAS	273.188,61	459,87	273.648,48		53,51	273.594,97
DEPOSITOS EN GARANTIA	21.619,78		21.619,78			21.619,78
PROVISIÓN CTAS INCOBRABLES	-147.001,52		-147.001,52			-147.001,52
INVENTARIOS	5.550.616,89	0,00	5.550.616,89			5.550.616,89
MATERIA PRIMA	2.008.590,31		2.008.590,31			2.008.590,31
PRODUCTO TERMINADO	2.200.383,42		2.200.383,42			2.200.383,42
MERCADERÍA	122.313,59		122.313,59			122.313,59
REPUESTOS	145.462,74		145.462,74			145.462,74
IMPORTACIONES EN TRANSITO	1.073.866,83		1.073.866,83			1.073.866,83
			0,00			0,00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	380.001,24	41.468,18	421.469,42		13.479,22	407.990,20
			0,00			0,00
ACTIVO FIJO	4.377.888,05	0,00	4.377.888,05			4.377.888,05
ACTIVO DEPRECIABLE	7.016.377,86		7.016.377,86			7.016.377,86
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-3.565.497,62		-3.565.497,62			-3.565.497,62
ACTIVO NO DEPRECIABLE	927.007,81		927.007,81			927.007,81
			0,00			0,00
OTROS ACTIVOS	2.265.674,94	71,27	2.265.746,21			2.265.347,21
DIFERIDO	1.931.114,54	71,27	1.931.185,81			1.931.185,81
INVERSIONES A LARGO PLAZO	328.180,40		328.180,40			327.781,40
PROYECTOS	6.380,00		6.380,00		399,00	6.380,00



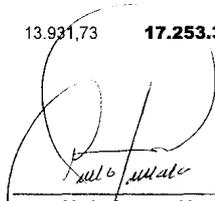
4 0 0 0 0 0 0

PASIVO	10.028.013,69	12.897,12	10.040.910,81		10.027.378,08
PASIVO CORRIENTE	9.253.074,65	12.897,12	9.265.971,77		9.252.439,04
CUENTAS POR PAGAR	5.608.422,22	12.883,20	5.621.305,42		5.607.772,69
PROVEEDORES NACIONALES	596.405,16		596.405,16		596.405,16
PROVEEDORES DEL EXTERIOR	3.847.912,57		3.847.912,57		3.847.912,57
PRÉSTAMOS SOCIOS	60.041,10		60.041,10		60.041,10
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.104.063,39	12.883,20	1.116.946,59	13.532,73	1.103.413,86
			0,00		0,00
PRÉSTAMOS C/P	3.540.923,94	0,00	3.540.923,94		3.540.923,94
OBLIGACIONES BANCARIAS	3.540.923,94		3.540.923,94		3.540.923,94
			0,00		0,00
OBLIGACIONES CON EL FISCO	66.378,78	13,92	66.392,70		66.392,70
IVA E IMPTO A LA RENTA	66.378,78	13,92	66.392,70		66.392,70
			0,00		0,00
INTERESES POR PAGAR	37.349,71	0,00	37.349,71		37.349,71
INTERESES BANCOS	37.349,71		37.349,71		37.349,71
INTERESES OTROS	0,00		0,00		0,00
PASIVO LARGO PLAZO	774.939,04	0,00	774.939,04		774.939,04
PRESTAMOS BANCOS	100.757,59		100.757,59		100.757,59
PRESTAMOS OTRAS INSTITUCIONES	647.371,45		647.371,45		647.371,45
DIVERSOS	26.810,00		26.810,00		26.810,00
			0,00		0,00
PATRIMONIO	7.197.225,06	29.131,45	7.226.356,51		7.225.957,51
CAPITAL PAGADO	5.487.793,00	400,00	5.488.193,00	399,00	5.487.794,00
RESERVA LEGAL	156.911,34	132,54	157.043,88		157.043,88
EJERCICIO ANTERIOR	-295.891,36	30.687,67	-265.203,69		-265.203,69
EJERCICIO ACTUAL	1.848.412,08	-2.088,76	1.846.323,32		1.846.323,32
			0,00		0,00
PASIVO + PATRIMONIO	17.225.238,75	42.028,57	17.267.267,32	13.931,73	13.931,73
	0,00	0,00	0,00		0,00


 Giovanni Di Mella
 Representante Legal
 Zaimella del Ecuador S.A.


 Santiago Garcia
 Representante Legal
 Prodesel cia. Ltda.


 Norma Andrade
 Contador Reg. 9811
 Zaimella del Ecuador S.A.


 Mario Guevara M.
 Contador Reg. 30675
 Prodesel cia. Ltda.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
 2 Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello
 3 confiero esta ^{3^{era}} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura
 4 Pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, otorgada por
 5 ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. Y PRODESEL CIA. LTDA.,
 6 debidamente firmada y sellada en Quito a, veinte y
 7 cuatro (24) de Octubre de dos mil seis.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
2 Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de
3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
4 Resolución No. 06.Q.IJ.004886 del 14 de Diciembre del
5 2006, tomé nota al margen de la matriz de la
6 escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE
7 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
8 ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. (absorbente) con la
9 COMPAÑÍA PRODESEL CIA. LTDA. (absorbida), otorgada
10 ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima
11 Sexta del Cantón Quito, el 25 de Septiembre del 2006,
12 del contenido de la antedicha resolución, mediante la
13 cual se aprueba la antes referida escritura pública y
14 sienta la presente razón. Quito a, dieciocho (18) de
15 Diciembre de 2006.



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 06. Q. IJ. 004886 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 14 de diciembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada ante mi el 4 de agosto de 1.995, la fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (absorbente) con la compañía "PRODESEL COMPAÑÍA LIMITADA" (absorbida), realizada por escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta doctora Ximena Borja de Navas, el 25 de septiembre del 2006, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.



Quito, a 19 de diciembre del 2006

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



ZON: Mediante Resolución número 06.Q.IJ. 004886 dictada por la Superintendencia de Compañías el 14 de Diciembre del 2006, fue aprobada la escritura pública de **FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA PRODESEL CIA. LTDA. (ABSORBIDA)**, otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 25 de Septiembre del 2006. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía PRODESEL CIA. LTDA., otorgada en ésta Notaría el 09 de Noviembre del 2001.- **Quito a, 20 de Diciembre del 2.006.-**



Rodrigo
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de diciembre de 2.006, bajo el número **3590** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2499** del Registro Mercantil de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3471, Tomo 126, **3930** del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de dos mil uno, a fs. 3583 vta., Tomo 132 y **4955** del Registro Mercantil de cuatro de diciembre de dos mil uno, a fs. 4515, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía **"ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A."**, (absorbente) con la Compañía **"PRODESEL CÍA. LTDA."** (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el veinticinco de septiembre del año dos mil seis, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **"PRODESEL CÍA. LTDA."** y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **052840**.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR .-**

DR. RAEL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

